

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1748/21

USHUAIA, 06 SEP. 2021

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-26290/2021 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento de licitación pública referente a la adquisición de elementos para los Centros de Monitoreo, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Resolución M.G.J. y DD.HH. N° 181/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 RAF 566 para la contratación antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de apertura de sobres, realizada en fecha 21/07/2021, surge que se recibió una única oferta, de la firma FUHR LEONARDO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5 referente a los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$863.400,00.-).

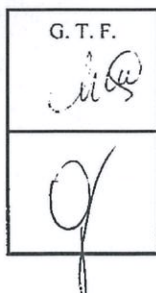
Que la oferta presentada cumple con los requisitos formales solicitados mediante el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de fecha 26/07/2021, á través de la cual recomendó preadjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 a favor de la firma FUHR LEONARDO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$863.400,00.-), en virtud de ajustarse correctamente a las necesidades y requerimientos, así como por no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

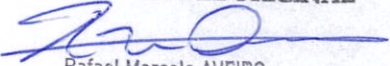
Que del acta de apertura de ofertas y del acta de preadjudicación surge que no se han recibido ofertas para los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10 y 11 por lo que la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar desiertos los mismos y proceder a la contratación bajo la modalidad de compra directa según lo establecido la Ley Provincial 1015 art. 18 inc. a).

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será



..12
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Poder Ejecutivo*

./12

afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17, inciso a), N° 1150 y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, 477820 Anexo II y N° 05/21 y las resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/2021 RAF 566 referente a la adquisición de elementos para los Centros de Monitoreo, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en sus renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 a favor de la firma FUHR LEONARDO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$863.400,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10 y 11 y de la Licitación Pública N° 01/2021 RAF 566 y autorizar la contratación bajo la modalidad de compra directa según lo establecido en la Ley Provincial 1015 art. 18 inc. a). Ello, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 0511UG, U.G.C. UC0511, Inciso 40000, delejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1748/21

G. T. F.


Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.
Prof. Gustavo A. MFELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

